

Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

ANUNCIO. Aprobación modificación tarifas Ordenanzas fiscales.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17-04-2026, acuerdo provisional de aprobación de la modificación de tipos y tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN ALOJAMIENTOS:

ESTANCIA CASA RURAL. RIA VALLE I 80,00 €/DÍA

ESTANCIA CASA RURAL RIA VALLE II 80,00€/DÍA

ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 2 Y 3 PLAZAS 50,00€/DÍA

ESTANCIA APARTAMENTO LAS CANDELAS 4 PLAZAS 60,00€/DÍA

ESTANCIA HABITACIÓN LAS CANDELAS 2 PLAZAS 40,00€/DÍA

TASAS USUARIO AUTÓNOMO PLAZA PRIVADA EN RESIDENCIA. 900,00€/ MES

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS TARIFAS DE PISCINA MUNICIPAL:

ADULTO DÍA LABORAL 2,00 €

ADULTO DÍA FESTIVO 3,00 €

NIÑOS/AS DÍA LABORAL 1,50 €

NIÑOS/AS DÍA FESTIVO 2,00 €

ABONO INDIVIDUAL 35,00 €

ABONO FAMILIAR 2M. 60,00 €

ABONO FAMILIAR 3M. 75,00 €



Miércoles, 10 de junio de 2026

ABONO FAMILIAR 4M. 80,00 €

ABONO FAMILIAR 5 O MAS M. 90,00 €

ABONO MENSUAL INDIVIDUAL 25,00 €

ABONO MENSUAL 2 M .42,00 €

ABONO MENSUAL 3 M 51,00 €

ABONO MENSUAL 4 M 55,00 €

ABONO MENSUAL 5 O MAS M. 60,00 €

NIÑOS/AS DE O A 3 AÑOS 0,00

ABONOS MENSUALES: meses de JULIO Y AGOSTO o DEL 16 DE JULIO A 15 DE AGOSTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17.º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta de Magasca, 20 de abril de 2026

Raúl Gutiérrez Mariscal

ALCALDE

